



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 075 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 12 ABR 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 852-2016-GRJ/GRI/SGSLO; emitido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, 07 de Marzo 2016; el Reporte N° 1501-2016-GRJ/GRI/SGSLO; emitido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, 07 de Marzo 2016; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 068-2016-GRJ/GRI de fecha 29 de marzo del 2016, que designa al comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. Inicial N° 2110 de la CC.NN. San Pablo de Shimashiro, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo – región Junín”;

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de marzo del 2016, se emite la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 068-2016-GRJ/GRI de fecha 29 de marzo del 2016, que designa al comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. Inicial N° 2110 de la CC.NN. San Pablo de Shimashiro, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo – región Junín”;

Que, de la revisión de los actuados se establece que por error involuntario en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 068-2016-GRJ/GRI de fecha 29 de marzo del 2016, se considero:

- 1) En la primera parte de CONSIDERANDO: (...) Se suscribió el Contrato N° 150-2015/GRJ/GGR, entre el Gobierno Regional Junín y Consortio Muro... **Debiendo ser lo correcto Consortio Innova.**
- 2) En la parte Resolutiva Artículo Primero SE RESUELVE: (...) Miembro Inq. Mario Venegas Pérez – Supervisor de Obra, Debiendo ser lo correcto Arq. MARIO VENEGAS PEREZ .

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



G. R. I.	
REG N°	1481433
EXP N°	1020592



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, en tal sentido, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 068-2016-GRJ/GRI de fecha 29 de marzo del 2016, al haber consignado un error material que no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de su decisión, es pasible de ser rectificado, vía acto resolutivo, por lo que corresponde su rectificación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 05 de febrero del 2016, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el primer considerando y el primer artículo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 068-2016-GRJ/GRI de fecha 29 de marzo del 2016, en los extremos de la precisión de la empresa contratista y del miembro del comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. Inicial N° 2110 de la CC.NN. San Pablo de Shimashiro, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo – región, conforme a lo siguiente; y quedando subsistentes los demás extremos de la Resolución rectificada:

En el primer considerando:

(...), se suscribió el Contrato N° 150-2015-GRJ/GGR entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Innova (...).

En el artículo primero:

MIEMBRO : Arq. MARIO VENEGAS PEREZ
Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución al Consorcio Innova (empresa contratista), al Consorcio Sigma (empresa supervisora), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 ABR 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL

